



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. SOLORIO NUÑEZ MARIA TERESA en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante SOLORIO NUÑEZ MARIA TERESA, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CULAGOS-01, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. HUMANIDADES, ARTES Y CULTURAS EXTRANJERAS, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. SOLORIO NUÑEZ MARIA TERESA.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, aplicó al C. SOLORIO NUÑEZ MARIA TERESA, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se le notifica al C. SOLORIO NUÑEZ MARIA TERESA de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. SOLORIO NUÑEZ MARIA TERESA presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - **Prueba 1:** Revisar la prueba, ya que el puntaje otorgado por la Dra. María Isabel Pérez Vega está muy bajo en comparación con la de los otros jueces.
 - **Prueba 3:** Revisar la prueba, ya que el puntaje otorgado por la Dra. María Isabel Pérez Vega está muy



bajo en comparación con la de los otros jueces.

- **Prueba 4:** Revisar la prueba, ya que el puntaje otorgado por la Dra. María Isabel Pérez Vega está muy bajo en comparación con la de los otros jueces.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
 - **Prueba 1:** Al revisar todas las evaluaciones, el puntaje del primer evaluador cambia de 20 a 19 puntos, el del segundo de 19 a 17, el del tercero (Dra. Pérez Vega) de 11 a 15 y el del cuarto se mantiene en 18. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 17 a 17.25 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
 - **Prueba 3:** Al revisar todas las evaluaciones, el puntaje del primer evaluador (Dra. Pérez Vega) cambia de 21 a 22 puntos, el del segundo se mantiene en 23, el del tercero se mantiene en 25 y el del cuarto se mantiene en 22. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 22.75 a 23 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 24 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria. El promedio es 23.
 - **Prueba 4:** Se ratifican los puntajes otorgados por los evaluadores. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. SOLORIO NUÑEZ MARIA TERESA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. SOLORIO NUÑEZ MARIA TERESA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CULAGOS-01, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA

UP



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SALUD, DEPTO. HUMANIDADES, ARTES Y CULTURAS EXTRANJERAS del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. SOLORIO NUÑEZ MARIA TERESA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

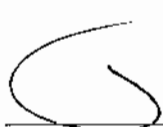
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS